

AYUDAS A EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. Finalidad

Fomentar las actividades de I+D+i en las empresas asturianas, en el marco de una política orientada a fortalecer el tejido empresarial de la región y a incrementar su capacidad innovadora como medio de aumentar su competitividad y contribuir a su desarrollo económico y crecimiento sostenible.

2. Modalidad

Subvención a fondo perdido.

3. Acciones Subvencionables. Cuantía

Proyectos subvencionables:

Se concederán ayudas para la ejecución de actividades que se enmarquen en alguna de las siguientes categorías:

1. Estudios de Viabilidad Técnica.
2. Proyectos de Investigación Industrial.
3. Proyectos de Desarrollo Experimental.
4. Proyectos de Innovación Tecnológica.

La duración de los proyectos tanto de Investigación Industrial como de Desarrollo Experimental no podrá ser inferior a un año. Los proyectos de Innovación Tecnológica tendrán una duración máxima de un año. Para los Estudios de Viabilidad Técnica se establece una duración máxima de 5 meses.

Los proyectos susceptibles de recibir ayuda deberán responder a alguna de las siguientes modalidades de ejecución:

- Proyectos individuales: los ejecutados únicamente por una sólo empresa.
- Proyectos en colaboración: la ejecución del proyecto implica la colaboración efectiva de al menos dos empresas independientes entre sí, y cumplir las siguientes condiciones:
 - Que ninguna empresa soporte más del 70% del coste subvencionable del proyecto en colaboración
 - Y que al menos una de ellas sea una PYME

Gastos subvencionables:

En las actuaciones destinadas a Estudios de Viabilidad Técnica, los costes subvencionables serán los costes del estudio.

En las actuaciones correspondientes a Proyectos de Investigación Industrial y de Desarrollo Experimental (proyectos de I+D), se podrán subvencionar los costes siguientes:

- Gastos de personal propio.
- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento.
- Costes de servicios externos.
- Otros gastos generales.
- Costes indirectos.

En las actuaciones correspondientes a Proyectos de Innovación Tecnológica serán subvencionables los siguientes conceptos:

- Inversiones productivas en activos materiales e inmateriales para la diversificación de la producción en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción. La adquisición y adaptación de software se considera inversión, si bien se excluye expresamente la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, gastos de mobiliario, medios de transporte y equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos).
- Colaboraciones externas para asesoramiento en innovación tales como asistencia tecnológica, servicios de transferencia de tecnología, formación, tutorización y servicios relacionados con el proyecto, prestados por consultorias, centros tecnológicos u organismos de investigación. No podrá superar el 50% del coste subvencionable del proyecto.

Requisitos:

Las inversiones productivas en activos materiales e inmateriales deberán mantenerse en el Principado de Asturias por lo menos durante tres años una vez finalizado el proyecto objeto de ayuda.

El beneficiario deberá aportar una contribución financiera exenta de cualquier tipo de apoyo público de como mínimo un 25% de los costes subvencionables ya sea mediante sus recursos propios o mediante financiación externa.

Intensidad de las ayudas:

Con los límites máximos establecidos en el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y el mapa de ayudas de finalidad regional para España en el período 2007-2013 aprobado por decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006, la intensidad bruta máxima de las ayudas a conceder no podrá superar:

Para los Estudios de Viabilidad:

Categoría	PYME	No PYME
Estudios preparatorios para actividades de investigación industrial.	75 %	65 %
Estudios preparatorios para actividades de desarrollo experimental	50%	40%

Para los Proyectos de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental e Innovación Tecnológica:

- Modalidad individual:

Categoría	Pequeña empresa	Mediana empresa	No PYME
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%
Innovación Tecnológica			
- Inversiones materiales e inmateriales	50%	40%	0%
- Asesoramiento innovación (máx. 200.000 € en tres años)	75%	75%	0%

- Modalidad en colaboración: en el caso de los Proyectos de I+D podrá añadirse una prima de 15 puntos porcentuales hasta una intensidad máxima de ayuda del 80%.

La cuantía de la ayuda, salvo casos excepcionales, nunca superará los 300.000 € por proyecto o estudio.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen los límites máximos establecidos por la Unión Europea.

4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas, cualquiera que sea su origen, que tengan su domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y cuyos proyectos objeto de ayuda estén localizados principalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Quedan excluidos expresamente: los empresarios individuales, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro. Asimismo, quedan excluidas

las empresas en crisis, según la definición comunitaria (DO n.º 244, 1/10/2004).

Las condiciones para ser beneficiario habrán de mantenerse, al menos, desde el momento previo a la solicitud de la ayuda hasta el del pago de la subvención.

5. Plazo de presentación

Se establecen los siguientes plazos para la presentación y evaluación de solicitudes:

Plazo	Fechas presentación solicitudes
1º	Desde el 23 de julio de 2009 hasta el 7 de septiembre de 2009
2º	Desde el 1 de febrero de 2010 al 15 de abril de 2010
3º	Desde el 16 de abril de 2010 al 7 de septiembre de 2010
4º	Desde el 1 de febrero de 2011 al 15 de abril de 2011
5º	Desde el 16 de abril de 2011 al 7 de septiembre de 2011
6º	Desde el 15 de diciembre de 2011 al 16 de enero de 2012 (los proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental para los que se solicite ayuda deberán iniciarse el 1 de enero de 2012)

6. Información y tramitación

Registro:

Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia

C/ Coronel Aranda, n.º 2, planta plaza

33005 Oviedo

o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Información y gestión:

Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología, FICYT.

Cabo Noval, 11 - 1º C

33007 Oviedo

Tel.: 985 207 434

Fax: 985 207 433

www.ficyt.es

ficyt@ficyt.es

Legislación

- Resolución de 25 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias 2007-2013 (BOPA número 155 de fecha 06/07/09).
- Resolución de 9 de julio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas a empresas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias durante el período 2009-2012 cofinanciadas dentro del Programa Operativo FEDER del Principado de Asturias 2007-2013 (BOPA número 169 de fecha 22/07/09).